



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 154074089002-2022-00143-00

RAD. ORIGEN: 110014003036-2022-00167-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO RINCÓN GARCÍA
ORIGEN: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO POR RESOLVER

Se provee acerca de la comisión enviada por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, en la que se solicita que por parte de este Despacho se surtan las diligencias relativas al secuestro del establecimiento de comercio denominado ANANDA TIENDA TALLER de propiedad del demandado, ubicada en la carrera 8 n.º 14-31 del municipio de Villa de Leyva – Boyacá, en cumplimiento de los autos del 17 de mayo y 22 de junio de 2022, proferidos por el despacho comitente.

CONSIDERACIONES

Se ordenará auxiliar la comisión proveniente del JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., para que se realice la práctica del secuestro del establecimiento de comercio denominado ANANDA TIENDA TALLER ubicado en la dirección ya señalada en el municipio de Villa de Leyva registrado en la Cámara de Comercio de Tunja con el número de matrícula 173144.

Prográmese la diligencia para **el día 23 de septiembre de 2022 a las 02:00 p.m.**

Para el éxito de la misma se deberán acatar las siguientes instrucciones de bioseguridad:

- 1º A la diligencia solo podrán comparecer los apoderados judiciales y el secuestre designado.
- 2º Comparecer al juzgado con antelación de 15 minutos a la hora fijada, proceder a la desinfección de rigor.
- 3º En caso de presentar síntomas o indicios que hagan suponer su posible carácter positivo para la enfermedad COVID -19, la diligencia será suspendida inmediatamente, y la persona será puesta a disposición de las entidades de salud municipal.
- 4º Comparecer con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).
- 5º Garantizar su traslado hasta el inmueble objeto de la diligencia, así como del despacho, con las normas de bioseguridad necesarias.

6° Si este despacho advierte alguna falencia en los requerimientos para la audiencia se abstendrá de la práctica de la misma, o determinará, la suspensión y/o cancelación si los eventos no pueden ser subsanados.

SE REQUERIRÁ a la parte interesada para que aporte plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso del inmueble para establecer su ubicación exacta. De no aportarse la ubicación exacta del predio a secuestrar se suspenderá la diligencia.

Para el efecto y considerando las facultades conferidas por el comitente, désignese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a ACILERA SAS con Nit 901.230.342-9, quien puede ser notificada al correo electrónico acilerasas@gmail.com – acilerasas.boyaca@gmail.com o celulares y WhatsApp 3124634181—3107984802, en uso del artículo 103, uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, del C.G.P.

Comuníquese al correo de la parte interesada Dr. FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con C.C. No.93.448.514 y T.P. 76.229 del C. S. de la J., con dirección de notificación al correo electrónico: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info Teléfono: 7451052. Celular: 3195715216 – 3197162849.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Auxíliese la comisión proveniente del JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., para que se realice la práctica de diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado ANANDA TIENDA TALLER, ubicado en la carrera 8 n.º 14-31 del municipio de Villa de Leyva – Boyacá, registrado en la Cámara de Comercio de Tunja con el número de matrícula 173144. **el día 23 de septiembre de 2022 a las 02:00 p.m.**

SEGUNDO. Requerir a la parte interesada, para los efectos señalados en la motivación y proceder a realizar la diligencia de secuestro.

TERCERO. Désignese como secuestre a ACILERA SAS para los fines indicados en la parte considerativa y a quien se le notificará a través de los medios allí señalados. Líbrense las comunicaciones allí ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **028**, de hoy **veintinueve (29) de julio de 2022**, siendo las 8:00 A.M.



Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6426736731cda646948b59b43e85bf5d5309c30aab24163b3cea5f5a9d27f6**

Documento generado en 28/07/2022 01:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>